



Solicitud de Subvención para rehabilitación de Viviendas en Medio Rural

Datos del solicitante

(Rellenar con mayúsculas)

(Apellidos y nombre o Razón Social)

Interesado Dni o Cif

(Apellidos y nombre)

Representante Dni

En calidad de

(De notificación)

Domicilio C.Postal

Localidad Provincia

Teléfono Fax Móvil

Dirección Correo Electrónico

SOLICITO LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE SE SEÑALA EN EL ENCABEZADO, PARA LO QUE APORTO LOS SIGUIENTES DATOS Y DOCUMENTACIÓN DE MI DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE.

Datos de la solicitud

(Rellenar con mayúsculas)

Que la citada vivienda sufre las condiciones de inhabilitación:

Es necesario la realización de Obras de rehabilitación consistentes en:

Presupuesto de la Obra a realizar €, de los cuales €, representan gastos de:

Materiales Maquinaria Transporte de materiales y/o maquinaria Documentación Técnica

Expone:

Que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias; que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público, haciendo constar, en su caso, en documentación adjunta, el importe de las recibidas que si ha recibido con anterioridad subvenciones concedidas por órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ha procedido a su justificación en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de Diciembre; y que no se halla inhabilitado para recibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con el artículo 5.1 del Decreto 38/2000 de 15 de Marzo, solicita la concesión de una subvención de €, para la realización de obras de rehabilitación descritas en la presente solicitud, acompañándose de la documentación requerida en el citado artículo 5º.

Documentos que se adjuntan (ver documentación a presentar al dorso)

En Candelaria, a _____ de _____ de _____
Firma del solicitante

Documentos que se adjuntan

(A cumplimentar por la Administración)

- Fotocopia del DNI, o en el caso de representante, documento acreditativo de la representación que ostenta.
- Documento acreditativo de la titularidad de la vivienda y declaración responsable de que ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de otra vivienda.
- Declaración responsable sobre el número de miembros de la unidad familiar, indicando nombre, apellidos y edad de cada uno y que la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación constituye domicilio habitual y permanente de los miembros de dicha unidad familiar.
- Copia de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas de los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla, correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud. En el supuesto de que alguno de los miembros de la unidad familiar no estuviese obligado a presentar la declaración del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, o de que ninguno de sus miembros estuviese obligado a presentarla, deberá aportarse certificación acreditativa de tal extremo, así como declaración responsable de los ingresos de la unidad familiar.
- Memoria en que se describan las obras a ejecutar y el presupuesto total de las mismas desglosado en concepto de mano de obra, materiales y/o de documentación técnica y otros conceptos. El importe en conceptos de materiales, maquinaria, transporte de los mismos y documentación técnica no podrá ser inferior a 601,01 € ni superior a 12.020,24 €.
- Croquis de situación del inmueble.
- Certificación de la Dirección General de Servicios Sociales acreditativa de la discapacidad de alguno o algunos de los miembros de la unidad familiar, en el caso de que las obras consistan en la eliminación de barreras arquitectónicas para los mismos.
- Certificado de Empadronamiento.

La solicitud y la documentación se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Candelaria.

Obras que pueden acogerse a la subvención y cuantía de la misma

- Las que proporcionen a las viviendas las condiciones de habitabilidad mínimas de acuerdo con lo previsto en el Decreto 47/1991, de 25 de marzo, por el que se regulan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la concesión de las cédulas de habitabilidad.
- Las que se posibiliten en las viviendas ahorros de consumo energético o permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de agua, gas, electricidad, protección contra incendios o planeamiento, o aquellas otras que tengan por finalidad la supresión de barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.
- Cubiertas, acabados de fachada y carpintería exterior.
- Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.
- A los efectos del presente Decreto, se entiende por vivienda en el medio rural, la que se halle enclavada en municipios con una población inferior a 10.000 habitantes, o la que, perteneciendo a términos municipales de población superior a la indicada (como es el caso de Candelaria) se encuentra separada del casco urbano y en una zona donde predomine la economía del sector primario.
- **El importe de la subvención será de hasta un 50% del presupuesto necesario para la ejecución de la obra, sin que dicha subvención pueda superar la cuantía de 6.010,12 Euros por beneficiario.**
- Dicho importe se destinará exclusivamente a sufragar gastos de materiales de construcción, maquinaria, transportes de los mismos, y gastos por documentos técnicos, sin que el importe de la subvención pueda exceder del coste de dichos conceptos ni pueda aplicarse a cubrir gastos correspondientes a mano de obra.
- Obras que pueden acogerse a la subvención y cuantía de la misma